



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO

Pasto, Nariño, diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024)

Revisado el plenario, se advierte que en el ordinal sexto del auto que admite la tutela de la referencia, se incurrió en un error involuntario al ordenar la publicación del presente trámite y la *notificación a las personas que integran la lista de elegibles del empleo denominado auxiliar de servicios generales, código 470, grado 2, identificado con el código Opec 163362 conformada mediante Resolución 10477 del 17 de agosto de 2023. Siendo que lo correo es respecto a las personas que integran la lista de elegibles del empleo denominado conductor mecánico, código 482, grado 18, identificado con el código Opec 163398 conformada mediante Resolución 10422 del 16 de agosto de 2023.*

La anterior situación ha sido abordada por la Corte Constitucional (Auto 167 de 2008), indicando cuáles son los tipos de errores cuyas correcciones procede en cualquier tiempo, conforme lo dispone el artículo 286 del Código General del Proceso, que al efecto señala:

“Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. (...) Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyen en ella.”

Por lo anterior, se ordenará la corregir tal providencia manteniendo la validez de las contestaciones de los accionados y vinculados arrimadas con anterioridad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO. CORREGIR el numeral sexto de la parte resolutive del auto del 14 de mayo de 2024, el cual quedará de la siguiente manera:

“SEXTO. ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, (i) NOTIFIQUE a través de los canales de comunicación electrónica que reposan en sus bases de datos, remitiendo copia de este auto y de las demás piezas procesales a las personas que integran la lista de elegibles del empleo denominado conductor mecánico, código 482, grado 18, identificado con el código Opec 163398 conformada mediante Resolución 10422 del 16 de agosto de 2023 del presente auto admisorio, el escrito de tutela y anexos y (ii) PUBLIQUE la existencia del presente trámite de tutela en su página web y en los demás medios de comunicación que disponga la entidad.

La entidad deberá remitir en el mismo término las constancias que acrediten las diligencias de notificación ordenadas en precedencia.”

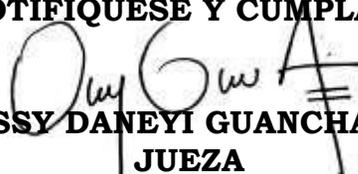
Acción de Tutela: 52-001-40-03-007-2024-00323-00
Accionante: Luis Fernando Santacruz Ibarra
Accionado: Alcaldía de Pasto y Secretaría de Educación Municipal de Pasto
AT: 149

SEGUNDO. El resto de la providencia quedará indemne.

TERCERO. Las contestaciones y documentos allegados anteriormente al Juzgado por las personas y entidades accionadas y vinculadas conservarán su validez.

CUARTO. NOTIFICAR inmediatamente esta decisión a los interesados por el medio más expedito de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
JUEZA

C.B.B.